BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2069 | **Buenos Aires, jueves 26 de Julio de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creacion del Boletin Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR.—Comisionando al Sr. Intendente Municipal para que corra con todo lo relativo á la recepción del Excmo. Sr. Presidente del Brasil.—Nombramiento de un empleado en el Departamento Nacional de Higiene.—No haciendo lugar á lo solicitado por el Sr. Guillecmo B. Silva.—Aceptando la renuncia del secretario de la Gobernación del Neuquén y nombramiento del reemplazante.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Aceptando una propuesta para la provisión de útiles y papel á la Penitenciaria Nacional.—Liquidación de una suma mensual para costear los gastos del Departamento de Educacion de la Escuela N. de Maestras de Corrientes.—Disponiendo la entrega de una suma para obras en la Escuela N. Mixta del Azul.—Disponiendo la entrega de una suma para obras en la Escuela N. de Maestras de Mendoza.—Nombramiento de un profesor en la Escuela N. de Esperanza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Nombramiento de Vocales de la Comisión Central de extinción de la langosta.—.—Confirmando la resolución denegatoria del registro de la marca solicitada por el Sr. Edward C. Miller.—Devolución de sumas a los Sres. Juan L. Balda y Carmelo Botazzi.—Pago de honorarios ygastos al agrimensor Wenceslao Castellano.—Autorizando á los Sres. Samuel Zavalla y Ca. para sacrificar los animales que indican.—Nombramiento de vocales de la Comisión Inmigración de Ushuaia (Tierra del Fuego).—Disponiendo se impida el desembarco de ciertos animales llegados de Francia.—No haciendo lugar á las modificaciones que solicitan don Fernando Ledema y don Santiago Sabatier.—Idem idem á la aprobación del contrato celebrado con el Sr. Carlos Arnold.—No haciendo lugar á la prórroga que para el pago de una letra solicitado don Luis Fabre.—No haciendo lugar á lo solicitada por el Sr. Bautista Chipital.—No haciendo lugar á la ubicación solicicitada por el Sr. Adolfo Carabelli.—Disponiendo la entrega de certificados de premio de tierras á la Sra. Eusebia Barbagelata.—Escritura de cancelación de la hipoteca que gravaba las tierras de don Antonio Carozzi y don Juan Penco en el Río Negro.—Aprobando una transferencia de tierras en la Colonia General Alvear hecha á favor de los Sres. José Martín y Miguel Ernst.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—Aprobando presupuesto y planos para obras en la Comisaria 18.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior.—Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.—Estado Mayor General del Ejército.—Caja de Conversión.

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Comisionando al Intendente Municipal para que corra con todo lo relativo á la recepción del Excmo. Señor Presidente del Brasil.

Buenos Aires, Julio 21 de 1900.

Atento lo resuelto por decreto de 24 de marzo del corriente año, y la autorización acordada por la Ley Nº 3888, de 30 de diciembre del año ppdo.,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Comisionar al Intendente Municipal de la Capital, don Adolfo Bullrich, para que corra con todo lo relativo á la recepción y festejos que deben hacerse con motivo de la visita del Excmo. Señor Presidente del Brasil.

Art. 2º Los gastos que se ocasionen en el desempeño de esta comisión, serán imputados á la precitada ley, debiendo rendirse cuenta documentada de ellos á la Contaduría General.

Art. 3º Comunicar la presente resolución á quienes corresponda.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Nombramiento de un empleado en el Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Julio 21 de 1900.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar en la Oficina Química del Departamento Nacional de Higiene, en reemplazo de don Juan I. Iriarte, que renunció, á don Ramón Castilla, y para ocupar el puesto de ayudante en la misma que desempeñaba el anterior, á la señora A. Solodowmckoff.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

No haciendo lugar á la devolución solicitada por el Sr. Guillermo B. Silva.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Visto este expediente en el que el Sr. Guillermo B. Silva, en representación del Dr. Juan D. Piñero, según poder que se acompaña, gestiona la devolución de la suma de ($ 3.730 m/n.) tres mil setecientos treinta pesos moneda nacional, que entregó en garantía de la compra que en un remate público hizo de una fracción de terreno fiscal, ubicado en esta capital, y habiendo el Gobierno, por decreto de 30 de septiembre de 1890, dejado sin efecto dicha venta con pérdida de las cantidades depositadas en calidad de seña, de conformidad con lo establecido en los boletos respectivos, por no haberse presentado los compradores á escriturar, no obstante las repetidas notificaciones que se les hizo; por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

No hacer lugar á la devolución solicitada por D. Guillermo B. Silva, de la suma de ($ 3.730 m/n.) tres mil setecientos treinta pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado por su poderdante el Dr. Juan D. Piñero, y archivar el expediente, previa reposición de sellos, notificación al interesado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Aceptando la renuncia del secretario de la Gobernación del Neuquén y nombramiento del reemplazante.

Buenos Aires, julio 22 de 1900.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renunciá presentada por el secretario de la Gobernación del Neuquén, don Federico Anasagasti, con fecha 28 de marzo ppdo. y nómbrase, en su reemplazo, á don Antonio G. Gil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Aceptando una propuesta para la provisión de útiles á la Penitenciaria Nacional.

Exp. P. 118. de 1900.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Visto este expediente relativo á la licitación celebrada el día 28 de junio último, para la provisión á la Cárcel Penitenciaría, de materiales destinados á la confección de vestuarios de verano para empleados subalternos de vigilancia y penados de aquel establecimiento; de conformidad con lo manifestado por la Dirección de dicha Cárcel y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de D. Francisco Migone, quien ofrece proveer á la citada Cárcel Penitenciaría, de todos los artículos indicados en el respectivo aviso de licitación, por la suma de *siete mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional* ($ 7950 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de la Penitenciaría, á sus efectos.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—M. GARCÍA MÉROU.—ROSENDO M. FRAGA.

Aceptando propuestas para la provisión de papel á la Penitenciaria Nacional.

Exp. P. 134 de 1900

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Visto este expediente relativo á la licitación pública abierta el día 2 del corriente en la Penitenciaría Nacional, para proveer á la misma de 625 resmas papel de diario, y 200 kilos de tinta con destino á la impresión de los *Boletines Oficial* y *Judicial*, á cuyo acto sólo se presentaron los Señores Hoffmann y Stocker, y resultando de los informes producidos que dichos proponentes ofrecen los materiales aludidos á un precio inferior al que actualmente se adquieren en forma privada por la dirección de aquel establecimiento, y no siendo posible, por la urgencia del caso, diferir á una segunda licitación la compra de estos materiales,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de los Sres. Hoffmann y Stocker, para proveer á la Cárcel Penitenciaría Nacional, seiscientos veinticinco (625) resmas papel de diario de 104X144, y de 34 kilos cada una á razón de nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 9,25 m/n) la resma, y doscientos (200) kilos tinta para imprimir á cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 0,48 m/n) el kilo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de la Penitenciaría, á sus efectos.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE. —A. ALCORTA.—M. GARCÍA MÉROU.—R. M. FRAGA.

Liquidación de una suma mensual para costear los gastos del Departamento de aplicación de la Escuela N. de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Atento lo manifestado en la precedente comunicación, líbrense las órdenes del caso para que, á contar desde el primero del corriente, y durante el presente año, se liquide mensualmente en la planilla por sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, la suma de *veinticinco pesos nacionales*, destinada á costear los gastos indispensables que origina la Escuela de aplicación de Varones anexa, debiendo imputarse este gasto al inciso 10, ítem 11, del anexo E. del Presupuesto.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previa intervención de la Sección de Contabilidad.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Disponiendo la entrega de una suma para obras en la Escuela N. Mixta del Azul.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Siendo urgente proceder á la ejecución de obras de pintura y blanqueo en el edificio que ocupaba la Escuela Normal Mixta de la ciudad del Azul con arreglo á la propuesta que se acompaña presentada por el industrial señor Cecilio Melleiro y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3° de la ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer la entrega por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en la ciudad del Azul, á la orden de la dirección de la Escuela Normal Mixta de la misma, de la suma de *un mil seiscientos treinta pesos con sesenta centavos* moneda nacional, destinada á costear las obras de la referencia con sujeción á la propuesta mencionada, debiendo rendirse cuenta oportunamente de la inversión de esos recursos en la forma de práctica é imputarse este gasto al inciso 17, ítem 12, anexo E. del Presupuesto vigente.

Hágase saber en respuesta con transcripción de lo resuelto y con copia autenticada de la propuesta aludida.

ROCA.— O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA. —M. GARCÍA MÉROU.—R. M. FRAGA.

Disponiendo la entrega de una suma para obras en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Atento lo manifestado por la directora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza en su nota precedente, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer la entrega por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en dicha ciudad, á la orden de la directora del mencionado establecimiento, de la suma de *doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional*, destinada á satisfacer las obras de pintura y blanqueo necesarias en el edificio exigidas por la Municipalidad, debiendo efectuarse ese trabajo con arreglo á la propuesta presentada por el señor Albino César, é imputarse este gasto al inciso 17, ítem 12, anexo E. del Presupuesto vigente.

Hágase saber en respuesta con transcripción de lo resuelto y copia autenticada de la propuesta de la referencia.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de profesor en la Escuela Normal de Esperanza.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900

Habiendo acreditado el profesor D. José María Monzón, la competencia necesaria para desempeñar las cátedras de que se trata en la prueba rendida ante la comisión examinadora que debía actuar en el concurso convocado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de Historia y Geografía (dos cátedras) en la Escuela Normal de Esperanza, al señor José María Monzón, en reemplazo del señor José A. Bravo, que falleció.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nombramiento de miembros de la Comisión Central de extinción de la langosta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Habiendo renunciado los señores Angel Machado, Carlos Guerrero y Antonino Ferrari, del puesto de miembros de la Comisión Central de extinción de la langosta y resultando salientes por sorteo, en virtud del decreto de 14 de mayo ppdo., sobre renovación de dicha comisión, los señores Nicolás Martelli y doctor Matías E. Godoy; atentas las razones invocadas por los tres primeros señores, al fundar sus dimisiones respectivas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptanse las renuncias presentadas por los señores doctor Angel Machado, Carlos Guerrero y Antonino Ferrari, del cargo de miembros de la Comisión Central de extinción de la langosta.

Art. 2° Nómbranse miembros de la mencionada Comisión, á los señores Dr. Salvador Maciá, Dr. Pedro Lacavera, Dr. Matías E. Godoy, Dr. Pedro Nolasco Arias y Dr. Plácido Marín.

Art. 3° Dense las gracias á los miembros salientes de dicha comisión por los señalados servicios prestados al país en el puesto que han desempeñado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Confirmando la resolución denegativa del registro de la marca solicitada por el señor Edward C. Millard.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900

Visto este expediente, en el que D. Edward C. Millard, apela de la resolución de la Oficina de Patentes y Marcas, denegatoria del registro de la patente solicitada por "Mejoras en y con relación á cinturones, correas y sus similares", y resultando que el invento que se pretende patentar carece de la novedad que exige el artículo 3° de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

1° Confirmar la resolución de la Oficina de Patentes y Marcas, de fecha 28 de Agosto ppdo, negando á D. Edward C. Millard, el registro de la patente que solicitó por "Mejoras en y con relación á cinturones, correas y sus similares".

2° Pasar este expediente, previa reposición de sellos, á la Oficina de Patentes y Marcas, á sus efectos.

3° Publicar esta resolución en el BOLETIN OFICIAL.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Devolución de una suma al Sr. Juan Z Balda.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1° del decreto de fecha 18 del corriente, que corre agregado al expediente N° 3.845, B, 1899; el Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, á D. Juan Z. Balda, la cantidad de ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 176,40) como devolución del importe de la parte proporcional de la cuota por él oblada al contado, en relación al déficit que existe en el lote N° 25, fracción E, seccion I A I, del territorio del Río Negro del cual es arrendatario.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Devolución de una suma al Sr. Carmelo Bottazzi.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

De acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 25 del corriente, que corre agregado al expediente N° 740, B, 1898; el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á Don Carmelo Bottazzi, la cantidad de trescientos seis pesos moneda nacional ($306 m/n) como devolución de la primera cuota por él abonada al contado, por el arrendamiento de la isla "Mongiel" en el territorio del Río Negro, cuyo contrato no fué aprobado.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Pago de honorarios y gastos al agrimensor Wenceslao Castellanos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2° del decreto de fecha 25 del corriente que corre agregado al expediente n° 1212.-C.-1898; el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención, al Agrimensor Dn. Wenceslao Castellanos, la cantidad de diez mil seiscientos setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 10679,20 m/n), que importan sus honororios y gastos por la mensura efectuada de las tierras vendidas en remate público en el mes de marzo de 1898, ubicadas en la fracción XX, del Territorio de la Pampa; imputándose dicha suma á la ley n° 817 de 19 de octubre de 1876.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Autorizando á los señores Samuel Zavalla y Cia. á sacrificar los animales que indican.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Vista la solicitud de los señores Samuel Zavalla y Cª., y atento lo informado por la Dirección de Agricultura y Ganadería,

SE RESUELVE:

1° Acordar á los señores Samuel Zavalla y Cª., el permiso que solicitan, para sacrificar seis novillos y diez capones para el ensayo á que se refieren en su solicitud, y con la condición de eliminar los residuos y asear debidamente el sitio donde se efectúe el sacrificio de los animales, y

2° Volver este expediente á la Dirección de Agricultura y Ganadería, á sus efectos.

M. GARCÍA MÉROU.

Nombramiento de vocales de la Comisión de Inmigrantes de Ushuaia.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Vista la nota que precede de la Dirección de Inmigración, de fecha 16 del actual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse vocales de la Comisión auxiliar de Inmigración en Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego), á los Señores, D. Ramón L. Cortés y D. José Romero, en reemplazo de los Sres. Mariano Muñoz y Miguel Montaldo, que se han ausentado definitivamente de esa localidad.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Disponiendo se impida el desembarco de los animales llegados de Francia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1900.

Habiéndose comprobado la llegada al puerto de la Capital, en el vapor "Pampa„ de varios animales vacunos enfermos de fiebre aftosa, procedentes de Francia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección de Agricultura y Ganadería impedirá el desembarco, hasta nueva orden, de todo animal vacuno, ovino ó porcino que llegue de Francia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la modificación que solicita don Fernando Ledesma.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Visto este expediente, en el que D. Fernando Ledesma, arrendatario de 20,000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, solicita se modifique la ubicacion de dicha tierra, y se le conceda prórroga para la presentación de la respectiva diligencia de mensura, y atento lo dispuesto por decreto de 18 de julio del corriente año y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la modificación que solicita D. Fernando Ledesma para la ubicación de la superficie de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario y á la prórroga para la presentación de la respectiva diligencia de mensura y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la modificación que solicita don Santiago Sabatier.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Visto este expediente en el que D. Santiago Sabatier, arrendatario de 5.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, solicita se modifique la ubicación de dicha tierra y se le conceda prórroga para la presentación de la respectiva diligencia de mensura y atento lo dispuesto por decreto de 18 de julio del corriente año y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la modificación que solicita D. Santiago Sabatier, para la mensura de la superficie de cinco mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario y á la prórroga para la presentación de la respectiva diligencia de mensura y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la aprobación del contrato celebrado con D. Carlos Arnold.

Buenos Aires, Julio 26 de 1900.

Versando el arrendamiento de que se trata sobre tierra reservada para fines de utilidad pública,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la aprobación del contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Carlos Arnold, y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á lo solicitado por don Bautista Chibital.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900

Visto este expediente, en el que D. Máximo Ruiz Moreno, invocando la representación de D. Bautista Chibital, sin acreditarlo en forma, solicita el reconocimiento de los derechos posesorios á un campo ubicado en el Rio Negro en el paraje denominado Rincón de Vilche, y

RESULTANDO:

Que la gestión del Sr. Chibital, no se halla comprendida en lo dispuesto por decreto de 21 de diciembre de 1898, ni ella ha sido presentada dentro del término que al efecto estableció la ley de 27 de octubre de 1884 y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por Dn. Bautista Chibital, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la prórroga que para el pago de una letra solicita don Luis Fabre.

Buenos Aires, Julio 24 de 1900.

Visto este expediente, en el que don Luis Fabre, arrendatario de una superficie de diez mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, solicita prórroga de un mes para el pago de la letra, importe de la segunda cuota adelantada del arrendamiento de esa tierra, que venció el 1° del corriente, y atento lo dispuesto por decreto de fecha 18 de julio de 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita don Luis Fabre para el pago de la letra, importe de la segunda cuota adelantada de su arrendamiento de vencimiento de 1° de julio del corriente año, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la ubicación solicitada por el Sr. don Adolfo Carabelli.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Visto lo manifestado por D. Adolfo Carabelli, al contestar la vista que le fué conferida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la ubicación solicitada por D. Adolfo Carabelli, y vuelva á la Dirección, de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, devuelva al interesado los certificados de premio por la expedición al Rio Negro, por el depositados, bajo recibo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU

Disponiendo la entrega de certificados de premio de tierras, á la señora Eusebia Barbagelata,

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Visto este expediente, en el que Dña. Eusebia Barbagelata, solicita la entrega del premio de cien hectáreas y un solar que le correspondió á su finado esposo Dn. Máximo Ponce, como expedicionario al Rio Negro y resultando:

Que el causante figura en las listas de los agraciados por esa expedición como cabo 2° del Batallón 2° de Infantería de línea, hallándose por lo tanto comprendido en lo dispuesto por la ley N° 3918. de 21 de Mayo ppdo. y los testimonios de escrituras que corren agregados á fs., constatan el carácter hereditario invocado por la recurrente, atento á los informes producidos y el dictamen del Sr. procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Direción de Tierras y Colonias, para que, previa justificación en forma de la identidad de la recurrrente, le haga entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que como premio por la expedición al Rio Negro, le correspondió á su finado esposo Dn. Máximo Ponce.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Escritura de cancelación de la hipoteca que grava las tierras de D. Antonio Carozzi y Juan Penco en el Rio Negro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Visto este expediente, en el que los Sres Carozzi y Juan Penco, solicitan la cancelación de la hipoteca que grava la superficie de ochenta mil hectáreas que de acuerdo con la ley N° 2875, de 21 de noviembre de 1891 les fué concedida en venta en el territorio del Rio Negro, y resultando de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias que ha sido satisfecho el valor íntegro del precio de dicha tierra.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los Sres. Antonio Carozzi y Juan Penco la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de ochenta mil hectáreas, que de acuerdo con la ley N° 2875, de 21 de Noviembre de 1891 les fué concedida en venta en el territorio del Rio Negro y, fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando una transferencia de tierras en la Colonia General Alvear hecha á favor de los Sres. José, Miguel y Martin Ernst.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900

Visto este expediente, en el que los Sres. José Miguel y Martín Ernst solicitan título de propiedad de la mitad Este del lote rural N° 377 de la colonia General Alvear que obtuvieron por transferencia que les hizo Doña Prudencia P. de Acevedo, quien á su vez la hubo por herencia de su finado esposo D. Luis Acevedo, primer concesionario de todo el lote N° 377, según consta del testimonio de escritura que corre á fs... y, habiéndose dado cumplimiento á las obli-

gaciones que impone la ley de colonización, como asimismo abonado el valor total de su precio, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por Doña Prudencia P. de Acevedo, á favor de los Sres. José, Miguel y Martín Ernst de sus acciones y derechos á la mitad Este del lote rural Nº 377 de la colonia General Alvear y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los Sres. José, Miguel y Martín Ernst el correspondiente título de propiedad por la mitad Este del citado lote rural Nº 377 de la mencionada colonia y, fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando presupuesto y planos para obras en la Comisaría 18

Buenos Aires, Julio 11 de 1900.

Resultando ser necesario ejecutar algunos trabajos de reparación y pintura en el edificio que ocupa la Comisaría 18ª de Policía de la Capital, á fin de dejar dicho edificio en buenas condiciones de conservación é higiene.

SE RESUELVE:

Apruébase el adjunto presupuesto y pliego de especificaciones formulado por la repartición técnica respectiva, para los trabajos referidos, cuyos monto asciende á la suma de cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 4.895.09).

2º Sáquese á licitación pública la ejecución de dichas obras, imputándose su costo á la partida que para conservación de edificios fiscales, asigna el presupuesto vigente; y pase á la repartición correspondiente á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Julio 23 1900.—Por resolución del Ministerio, de la fecha, se aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al público, con servicio limitado, á contar del corriente, la Oficina Telegráfica Acevedo, del 1er Distrito.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de las mercadería entregadas libre de derechos por o/s desde el 15 hasta el treinta de Junio, y desde el 1º hasta el 15 de Julio de 1900.

Fecha de la orden: Mes	Día	Números	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de la entrada: Día	Mes	Año
Junio	16	350/1.346/9.352/2 160	179	bultos	materiales de calefacción...	8000 —	al 25 %	Direc. Obras Calefac. del H. Militar..	Aquitaine	1330	4	Junio	1900
«	15	2979/93.3202/6 2959/78·3200/1	3700	id	celdas y aisladores........			Correos y Telégrafos............	Thames	1279	24	Mayo	»
«	16	2842/52	11	cajones	2089 kilos papel...........	417 80	k. 0,20 D. E. 0,05	Casa de Moneda	Orione	1356	5	Junio	»
«	15	1	1	id	libros.....................			R. P. Visitador de la Cong. de la Misión	Gergovia	1392	9	»	»
«	16	s/n	174	palmas		87 —	id 25 id	Correos y Telégrafos...........	Pueyrredón	2841	13	Oct'bre	1899
«	«	«	45	id		22 50	id id id	id id	Naveata	1145	22	Agosto	»
«	«	«	300	id		150 —	id id id	id id	Sajonia	2268	14	»	»
«	15	1/7	7	cajones	siete imágenes............	720 40	id id id	Superior de los Redentoristas......	Mesapia	1147	11	Mayo	1900
«	16	4/5.7/8.10	5	fardos	alfonbras de tripe.........	284 —	id id id	Ministro de Bolivia..............	Handel	1648	6	Junio	1898
«	15	1117/23	7	cajones	libros.....................			Biblioteca Pública de la Provincia..	Bellaura	1242	24	Mayo	1900
«	21	3052/56.3050/51	7	id	tejidos....................	90 —	id 50 id	Catedral de Tucumán	Espagne	1095	2	»	»
Abril	30		5	bordalesas	vinos 1025 litros..........	102 50	L. 0,10 D. E. 0,08	Ministro del Paraguay............	Campinas	3593	23	Di'bre	1899
Junio	21	153/58	6	cajones	tubos para órganos.........	150 —	al 25 «	Arrizabalaga y Favaro............	Waldensian	26	10	Enero	1900
»	23	1303	1	id	un aparato de zambelle....			Facultad de Ciencias Médicas......	Sirio	2417	25	Agosto	1899
»	«	289/92	4	id	lámparar..................	373 40	id	Sociedad de Beneficencia	Tijuca	1235	21	Mayo	1900
»	«	1177	1	id	366 kilos tejido de algodón.	183 —	al 20 %	id id	Bellasco	1108	6	»	»
»	«	s/n	1	id	libros.....................			Museo Nacional	Tijuca	1235	21	»	»
»	«	13	1	id	ornamentos................	120 —	id 25 id	R. P. Superior del C. Lacordaire...	Italie	1393	9	Junio	»
»	23	1701	1	id	cigarros..................	100 —	id 50 id	Ministro de los Paises Bajos.......	Waltsburg	1385	10	»	»
»	25	60/67	8	bultos	varios trozos de una fuente.	1000 —	id 25 id	Intendencia Municipal.............	Corrientes	1403	11	»	»
»	21	334/35	2	cajones	te.........................			Ministro de Italia................	Saxon Prince	—	—	»	»
»	26	s/n 83/91	5	id	maquinarias...............	296 70	id 10 id	Direc. de las Obras de Salubridad..	Cap Frio	—	—	»	»
»	20	5391/93	3	id	1 aparato aná'sis micrós'pie.	500 —	id 25 id	Dr. S. D. Madrid pª. la Fac. de Medicina	Mark	1074	2	Mayo	»
»	28	297	1	id	colchas de algodón.........	280 —	id	Sociedad de Beneficencia.	Santos	247	23	Enero	»
»	21	7276	1	id	un armonium..............	100 —	id	R. P. Superior de la O. Carmelitana.	La Plata	1477	21	Junio	»
»	28	115/23	9	id	instrumentos.............			Dirección de Agricultura..........	Sao Paolo	1347	7	»	»
«	30	s/n?	1	bulto	un órgano	200 —	id 25 id	Misión Evangélica.................	Ovidian Grange	1236	23	Mayo	»
»	«	106	1	id	papel.....................	300 —	al 25 «	Fca. de papel de Córdoba..........	Deliades	890	8	Abril	»
»	28	s/n	1	cajón	cubiertos de plata.........	80 —	id 5 id	Ministro de Alemania..............	Pernambuco	1475	18	Junio	»
»	«	—	1	id	un trage de paño....... ..	29 —	al 50 «	Ministro de Inglaterra............	Danube	1544	27	»	»
»	30	s/n	370	c'os y c'as.	tornillos..................	394.40 —	» 25 «	Obras de Salubridad...	Severins	—	—	»	»
Junio	3	11/12 60/63	6	cajones	piezas repuesto para buques			Inspección Gral. de Navegación	Canadian	—	—	Julio	»
»	«	328	1	id	objetos de culto...........	60 —	id	Supª. del Asilo Sta. Mª. de Sn. Ysidro.	La Plata	1477	21	Junio	»
»	2	s/n	2	id	estampas y medallitas......	4 20	id	Arzobispo de Buenos Aires.........		—	—		
Junio	23	2351/55	5	id	envases de vidrio..........			Museo Nacional..........	Sao Paulo	1347	7	«	»
Julio	4	6/9	4	caños	baños......................								
»	«	35/80	46	bultos	maquinarias...............	8400 —	al 5 «	Obras de Salubridad	Gladys Royls	1615	4	Julio	»
»	3	1/28	28	cajones	un órgano..................	3000 —	« 25 «	R. P. Fray José A. Pujol..........	Perseo	1499	20	Junio	»
»	5	s/n	2	id	un gasómetro...............	500 —	id	Departamento Nal. de Higiene	Cordilleras	3319	11	Di'bre	1898
»	«	1	1	id	trages de gala.............	200 —	id 50 id	Cónsul Gral. de Austria Hungría...	Margherita	1628	4	Julio	1900
»	6	2188/2200	13	id	cajitas ebanitos...........	65 —	id 25 id	Correos y Telégrafos....	Virgil	877	6	Abril	»
	5	19	1	id	instrumentos de física......			Facultad de Medicina..............	La Plata	1477	21	Junio	»
Junio	30	100	1	id	uniformes..................			Capitán Bronsart von Schellendorf..	San Nicolás	1405	11	»	»
Julio	6	s/n	1	id	una Imágen	100 —	id id id	Capilla de San José...............	Rio Negro	1487	20	«	»
»	10	—	1	bordalesas	119 litros vino	11 90	L. 0.10 D. E. 008	Ministro de Italia................	Equita	1930	29	Julio	»
Junio	2	1571	1	cajón	objetos del culto..........	100 —	al 25 «	Obispo de Salta..................	France	1163	11	Mayo	»
»	21	1/3	3	id	imágenes y estampas papel.	802 —	id id id	Fray David Ghiringhelh............	Espagne	1095	2	»	»
«	28	2846 5020/858/86	9	bulto	manteles y servilletas......	3880 —	id id id	Sociedad de Beneficencia..........	Corrientes	1403	11	Junio	»
Julio	7	1833/34	2	cajones	300 kilos papel.......	60 —	K 0.20 D. E 0·05	Caja de Conversión................	Cordillere	1551	25	»	»
«	11	539/40	2	id	imágenes...................	800 —	al 25 %	Santiago Barth....................	Pfalz	1530	23	»	»
«	«	264ª/69ª.270/71	5	id	lienzos y algodón..........	1724 —	id 20 id	Sociedad de Beneficencia..........	Sicilia	1466	17	»	«
«	«	414	1	id	objetos del culto..........	40 —	id 25 id	Rdª. Madre Supª. Hijas de S. Vte. Paul	Chili	—	—	Julio	»
«	10	1/2.4/5.3	5	id	objetos de uso particular...	300 —	id 50 id	Ministro de Chile.................	Venus	—	—	»	»
»	«	s/n	5	bultos	objetos de uso particular...	300 —	id 14 id	id id	Eolo	—	12	Junio	»
«	»	365	13	id	materiales de calefacción...	195 —	id 10 id	Hospital Militar..................	Espagne	1608	1	Julio	«
«	«	s/n	1	cajón	una estatua................	340 —	id 25 id	R. P. Antonio Martorel............	Cordillere	1551	25	Junio	»
«	11	3/5	3	bultos	un estufa..................			Departamento Nal. de Higiene......	»	»	»	»	»
«	13	1/8.9/10	10	id	vestuario para la nave de guerra Etruria...........	1500 —	id 50 id	Ministro de Italia................	Venus	»	—	Julio	»
»	14	3214	1	cajones	ornamentos.................	450 —	id 25 id	Sr. Cura de la Concepción	Centro América	1603	30	Junio	»

Buenos Aires, Julio 18 de 1900.

N. Núñez.

Vº Bº—E. CASARES.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Exp. J. 664 de 1900.

Se ha autorizado al señor Juez Letrado del territorio del Neuquén, para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con cargo de oportuna rendicion de cuentas, en reparaciones del edificio que ocupa dicho juzgado, el que sufrió grandes perfectos en los techos durant e los últimos temporales.

CIRCULAR Nº 18.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Al Señor Director de (Colegios incorporados).

Pido al Señor Director que si es posible se sirva remitir á este Ministerio dentro del término de veinte días, un croquis completo del edificio que ocupa el establecimiento de su dirección, detallando las plantas de la construcción; así como el perímetro de la superficie edificada y el de la superficie libre (no edificada). El diseño deberá acompañarse de la escala correspondiente y de la leyenda explicativa.

Saluda á Vd. atte.

F. Barros.

CIRCULAR Nº....

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

A....Señor (Directores de los Establecimientos Nacionales de Enseñanza).

Envio á Vd. para su conocimiento un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL, en que ha sido publicado el Decreto expedido en esta fecha, por el P. E., en virtud del cual se nombra una Comisión con el objeto de realizar un estudio especial en los distintos sistemas de educación física aplicables á los Institutos Nacionales y de segunda enseñanza, oficiales y privados.

Con tal motivo, procederá Vd. á suministrar á esa Comisión, todos los datos é informaciones que ella juzgare oportuno solicitar de Vd. en el sentido de facilitar sus trabajos.

Saluda á Vd. atte.

F. Barros.

CIRCULAR Nº....

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Al Señor Director de (colegios incorporados.)

Envio á Vd. para su conocimiento, un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL, en que ha sido publicado el decreto expedido en esta fecha, por el P. E., en virtud del cual se nombra una comisión con el objeto de realizar un estudio especial de los distintos sistemas de educación física, aplicables á los institutos normales y de segunda enseñanza, oficiales y privados.

Espero que el señor director no tendrá inconveniente en suministrar á esa comisión todos los datos é informaciones que ella juzgare oportuno solicitar de Vd, en el sentido de facilitar sus trabajos.

Saluda al señor director atte.

F. Barros.

CIRCULAR Nº.

Buenos Aires, Julio 20 de 1900.

Al Señor (Directores de los establecimientos nacionales de enseñanza):

Sírvase Vd. abrir en ese establecimento, un libro especial en el que los padres ó apoderados de los alumnos, puedan dejar constancia escrita de las quejas que consideren conveniente formular por deficiencias que noten en la higiene de ese instituto.

Saludo á Vd. atentamente

O. MAGNASCO.

CIRCULAR Nº.

Buenos Aires, Julio 24 de 1900.

Al Señor (Directores de los establecimientos nacionales de enseñanza):

Sírvase Vd. remitir á este Ministerio dentro del término de veinte días, un croquis completo del edificio que ocupa el establecimiento de su dirección, detallando las plantas de la construcción, así como el perímetro de la superficie edificada y el de la superficie libre (no edificada). El diseño deberá acompañarse de la escala correspondiente y de la leyenda explicativa.

Saluda á Vd. atte.

O. MAGNASCO.

CIRCULAR Nº 19.

Buenos Aires, Julio 25 de 1900.

Al Señor Director de (Colegios incorporados).

Pido al señor director, que si lo tiene á bien, se sirva abrir en ese establecimiento un libro especial en el que los padres ó apoderados de los alumnos, puedan dejar constancia escrita de las quejas que consideren conveniente formular por deficencias que noten en la higiene de ese instituto.

Saludo á Vd. atentamente.

F. Barros.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 205

Buenos Aires, Julio 24 de 1900.

NOMBRAMIENTO—PASE—SENTENCIAS

Por resolución superior de fecha 13 del corriente, ha sido nombrado ayudante del señor ex Ministro de la Guerra, teniente general D. Luis Mª. Campos, el mayor D. Rafael de Oliveira Cézar, debiendo revistar en la Lista de Oficiales Generales.

Por otra de fecha 21 del mismo, se ha dispuesto que el mayor D. Adolfo Pérez, del Estado Mayor General, pase á revistar en la Plana Mayor Inactiva.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 18 de julio actual, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra, que por el delito de falso testimonio juzgó al sargento 1º distinguido Luis G. Bassini y cabo Manuel Berelze, pertenecientes al 1er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería de linea, condenándolos por el mencionado delito á que sufran la pena de cuatro meses de arresto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal ordinario—Debiendo serles abonado el tiempo que han permanecido detenidos desde el dia 3 de mayo del año actual, en la forma que determinan los artículos 592 y 593 del Código de Justicia Militar, en virtud de lo cual se da por compurgada la pena, debiendo los acusados ser puestos en completa libertad una vez confirmado el fallo.

Con fecha 18 del corriente, el Excmo. Señor Presidente de la República ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al procesado soldado del Regimiento 4 de Caballeria de línea, Lázaro Barreto, por el delito de deserción calificada, ála pena de cinco años de presidio y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 524 inc. 1º, 573, 579 728 inc. 1º,734 inc. 4º, 735 inc. 2º y 736 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma que disponen los artículos 592 y 593 del citado Código.

Fué constituido en prisión preventiva el 29 de diciembre de 1899—Se dictó sentencia el 11 julio de 1900—Se le abona por sentencia un mes y 18 días—Le queda á cumplir desde la fecha de la sentencia: 4 años, 10 meses y 12 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Julio 24 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor D. Carlos Saborido.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á catorce días del mes de julio de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario, que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón ciento sesenta y nueve mil ciento ochenta pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	14.480	billetes	$	456.858
" 6 " Septiembre " 1890	7.025	"	"	162.050
" 16 " Octubre " 1891	3.843	"	"	88.037
" 29 " " " 1891	118	"		23.600
" 8 " Enero de 1894 (con sello)......................	56.946	"	"	81.198
" 8 " " " 1894 (sin sello)......................	25.751	"	"	357.068
Emisión antigua autorizada Banco Nacional............	32	"	"	369
	103.245	"	$	1.169.180

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—Carlos M- de Alvear.—Belisaio Lynch.—Carlos M. Marenco.*—gerente. *P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini.*—tesorero. — *Alberto Aubone,* secretario.

En Buenos Aires, á catorce días del mes de julio de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de nueve mil quinientos cincuenta pesos en billetes de emisión menor de $ 0.50 centavos.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	1.007	billetes	$	503.50
« 21 » Agosto « 1890	18.046	«	«	9.023.00
« 29 « Septbre « 1891	47	«	«	23.50
	19.100			9.550.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Firmados—*R. Peró.—Carlos M. de Alvear Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco.*—gerente, *P. Heurtley.*—contador, *Juan Battaglini*, tesorero, *Alberto Aubone,*—secretario.

En Buenos Aires, á diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de cuatrocientos veintitres mil trescientos treinta y ocho pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	5.568	billetes	$ 154.623
" 6 " Septiembre " 1890	713	"	" 53.011
" 16 " Octubre " 1891	1.351	"	" 23.343
" 29 " id " 1891	20	"	" 4.000
Ley 8 de Enero de 1894 con sello	23.165	"	" 34.050
" " " " " 1894 sin "	12.163	"	" 154.275
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.	13	"	" 33
	$ 42.993	"	$ 423.338

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*R. Peró.—Carlos M. de Alvear.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco.*—gerente.—*P. Heurtley* contador. — *Juan Battaglini*—tesorero.-*Alberto Aubone,* secretario.

—

En Buenos Aires, á los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión, Los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos en billetes de emisión menor de $ 0,50 centavos.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	336	billetes	$ 183
« 21 « Agosto « 1890	9.086	«	« 4.543
« 29 « Septbre « 1891	36	«	« 18
	$ 9.488	«	$ 4.744

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*R. Peró.—Carlos M. de Alvear.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco,* Gerente. —*P. Heurtley,* Contador.— *Juan Battaglini,* Tesorero. — *Alberto Aubone,* Secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de un mil ochocientos uniformes dobles de brín, é igual número de fundas para gorras destinados á los estafeteros, carteros, buzonistas, valijeros, mensajeros, carreros, etc. etc., de la repartición.—Las muestras y pliego de condiciones, pueden consultarse de 10 á 12 m., en la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 1º de agosto próximo á las once de la mañana.—Buenos Aires, julio 18 de 1900.—*Luis Peluffo,* vice Director General. v.—1º agosto.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

En la licitación practicada por la Junta de Administración de esta Oficina para amortización de los títulos creados por ley de 7 de agosto de 1897, han sido aceptadas las siguientes propuestas;

Andrés Seitún....$ 50.000 á $ 74,50 °|o.
Banco de Londres y
Río de la Plata.....$ 117.900 « « 74,70 "

Ley 2 de septiembre de 1881

Guerreros de la Independencia.

Han sido sorteados los siguientes títulos: *Serie A de $ 100*—Nos 79, 172, 429, 556 y 702.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1900

CUENTAS	CURSO LEGAL		ORO SELLADO	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
IMPRESIÓN Y HABILITACIÓN DE BILLETES				
Impresión de billetes contratados		651.445.006		
» » » Casa moneda		26.300.000		
Billetes sin habilitar, existencia	10.924.000			
BILLETES HABILITADOS				
Circulantes ... 291.111.480.05				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN				
Nuevos ... 41.428.400 —				
Usados para quemar ... 16.024.028.05	348.563.908.10			
QUEMA DE BILLETES				
Quemado hasta 31 de Diciembre del año ppdo ... 283.565.320.90				
Quemado en el ejercicio de este año ... 34.691.777	318.257.097.90			
MONEDAS DE NIKEL				
Monedas de nikel nuevas, recibidas		5.196.218.20		
» » » usadas, recibidas		1.756.645.75		
» » » nuevas, emitidas	4.087.706.80			
» » » usadas, emitidas	1.751.283.75			
» » » nuevas, existencia	1.108.511.40			
» » » usadas, existencia	5.362.—			
CIRCULACIÓN				
Circ'cion g'ral: Emisión Mayor en billetes 286.893.555				
» Menor » » 4.190.464.05				
« » » nikel 4.081.937.95		295.165.957		
Bancos Nacionales Garantidos. Cuenta emisión	3.250.000			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión	30.000.000			
Banco de la Nación. Cuenta emisión	52.923.181			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión	96.001.533			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión	3.627.093			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión	109.364.150			
VARIOS				
Banco de la Nación. Bono		50.000.000		
Artículo 9º., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)		5.000.000		
Varios acreedores		21.422.22		
Compañías de Seguros		7.800.000		
Valores en garantía de emisión	55.000.000		18.382.290	
Caja de cuentas especiales	21.422.22			
Valores en custodia	7.800.000		11.261.970	
Banco Nacional Nº 2				11.198.470
Bancos Nacionales garantidos. Fondos Públicos				3.250.000
Gobierno Nacional. Fondos Públicos				13.695.790
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos				1.500.000
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891				
Suscripción del Empréstito Interno 1891		28.690.259.47		
Intereses y Descuentos		7.852.123.28		
Tesorería General de la Nación		12.908.965.91		
Renta de títulos de Depósito, Ley 3037 (Banco Nacional)		2.584.310.25		
Títulos de Depósito del Banco Nacional, (Ley 3037)	6.800.000			
Gobierno Nacional Ley 4 de Octubre 1897	16.014.062.68			
Servicio del Empréstito	29.118.631.92			
Gastos del Empréstito	102.961.83			
Caja Empréstito	2.48			
LEY DE CONVERSIÓN Nº 3871				
Emisión Circulante				
Mayor ... 27.461.				
Nikel ... 406.85		27.867.85		
Artículo 7º Cambio de oro y papel				12.274.90
Caja Oro	27.867.85		12.274.90	
	1.094.748.775.93	1.094.748.775.93	29.656.534.90	29.656.534.90

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido		*Emitido*	
En billetes deteriorados	$ 3.356.098.05	En billetes	$ 3.334.145
En monedas	» 72.556	En monedas	» 92.767.60
	$ 3.428.654.05		$ 3.426.912.60

QUEMA

Existencia anterior para quemar		$ 16.197.343
Recibido en el mes		» 3.356.098.05
		$ 19.553.441.05
Quemado en el mes	3.523.568	
Salida en billetes usados	5.845	« 3.529.413
Queda para quemar		$ 16.024.028.05

OPERACIONES Á ORO HASTA LA FECHA

Entradas	$ 18.398.449.60
Salidas	» 18.386.174.70
	$ 12.274.90

Firmado:=*Carlos M. Marenco*—Gerente—*P. Heurtley*—Contador—*Juan Battaglini*—Tesorero—
Vº Bº Publíquese.—*R. Peró.*—Presidente.—*Alberto Aubone*—Secretario.

Serie B " " *500*—N^os^ 153, 175, 216, 219, 225, 265 y 318·
" *C* " " *1000*—N^os^ 52, 78, 104, 379, 472, 563, 575, 596 y 604.

Atrasados

Serie A—N^os^ 98, 108, 121, 137, 150, 198. 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392, 601 y 673,
Serie B—N^os^ 272, 275, 292 y 550.
Serie C—N^os^ 18, 45, 116, 173, 248, 301, 391, 406, 464 y 466.

Estos títulos así como la renta, se pagarán del 1º al 10 de agosto próximo en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p.m. Buenos Aires, julio 21|900.—*El Secretario* v-10-agosto.

Aduana de la Capital

A los efectos de los arts. 1059 y 1064 de las Ordenanzas, se hace saber á las señoras María Gómez y Eutasia Ruvi de Gómez que en el sumario nº 149, G, instruido por esta Aduana con motivo de las mercaderías que les fueron apresadas el dos del actual, ha recaído la siguiente resolución: «Nº 1239. Buenos Aires, Julio cuatro de 1900. Vistos. Constatado el acto de ocultación denunciado, y de acuerdo con los arts, 1025, 1026 y 1037 de las Ordenanzas: Fallo. Declarando caídos en comiso los diez y nueve kilos pañuelos de seda apresados, y dispóngase su venta en público remate por el martillero de turno señor Martínez Campos. Y respecto á la adjudicación, háganse las indagaciones del caso para proveer en oportunidad. Notifíquese.—Firmado: *J. H. Martínez Castro*. Oficina de Sumario. Buenos Aires, Julio 11 de 1900. *Antonio Marcenaro*, jefe letrado.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de seis máquinas con destino al taller de encuadernación del Establecimiento.

1 para cortar papel, completa, de 1.20 de ancho, con dos cuchillas, con prensa automática y con movimiento á mano y á vapor.
1 para sacar cajos, completa y de 0.43 de largo.
1 de hacer lomos de libros, de 0.62 de largo, con aparato á gas, moldes y accesorios correspondientes.
1 Numeradora á pedal con tres cabezas de seis cifras c/u y para poder duplicar y triplicar el número.
1 para coser libros, de 0.30 de ancho por 0.40 de alto, con hilo de algodón, lino ó cáñamo y con movimiento á mano y á vapor.
1 de moler tintas con tres cilindros de hierro de 0.40 de largo c/u por 0.15 de diámetro y con movimiento á vapor.

Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del total de la misma y se abrirán en presencia de los interesados con intervención del Escribano Mayor de Gobierno el día 6 de Agosto próximo á las 2 p. m.

En cada propuesta deberá determinarse el número de piezas de recambio que tenga cada máquina, el fabricante y adjuntándose además vistas de ellas.

Las máquinas deben ser entregadas funcionando á entera satisfacción dentro de los noventa días de aceptada la propuesta.

Las propuestas se presentarán determinando el precio de cada máquina, quedando al criterio del Director el rechazo de las que no estuvieren de acuerdo con las condiciones establecidas.

Por detalles y otros datos en la secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires Julio 7 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario. Agosto 10.

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del Señor Juez Letrado de la Gobernación de Río Negro Doctor Facundo Lamarque, se hace saber á los interesados y á los efectos consiguientes que en la inundación del mes de Julio del año ppdo. se han perdido todos los protocolos antiguos entregados á este juzgado resp.—Escribanía por el ex-Secretario Don Silvano Otárola, autorizados por el finado Escribano Don Juan Tendero. como también los de escrituras públicas correspondientes á los años de 1895, 1896 y 1897 y los documentos entregados por los interesados para escrituración, referentes á campos situados en este Territorio, perteneciente la una á D. Estéban Pazos y la otra á D. Francisco Ibañez, hoy sus hijos y viuda, sin poder precisar si también otros documentos y papeles corrieron la misma suerte, pues el inventario se ha extraviado también en la inundación. Se les estima á la vez á todos los que hubieren encontrado cualquiera de los papeles expresados ó los tuvieren en su poder, de entregarlos en esta Secretaría, bajo apercibimiento, de que si no hiciesen así, e procederá con arreglo á la ley. —Choele-Choel, Junio 26 de 1900. —*Juan M. García*. Agosto 6

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Don Alfredo Betorro, Juez de Instrucción Militar y Capitán en el Ejército Nacional: Ignorándose el paradero del soldado Pedro Alejandro Puyó, del 1^er^ Batallón del Regimiento 1^er^ de Infantería de línea y cuya filiación es la siguiente: Profesión sastre, estado soltero, edad, veinte y tres años, color blanco, cabello negro, barba rubia, ojos negros, nariz regular, boca idem, seña particular, una cicatriz en la cabeza, estatura un metro cincuenta y ocho centímetros y medio.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de tres días contandos desde su publicación, para que comparezca ante este juzgado, Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración, en la causa que le instruyo de O. S., bajo apecibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Julio 23 de 1900.—*Alfredo Betorro, capitán*. v-Julio 27

REQUISITORIA

Mariano Vásquez juez de instrucción militar y mayor del Ejército Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del cabo Pastor Arce, del 1^er^ Batallón del Regimiento 3 de Infantería de línea, Por medio de la presente lo llamo, y emplazo para que en el término de tres días contado desde esta publicación, comparezca á la Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército. á objeto de prestar declaración en la causa que de O. S. le instruyo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. Capital Federal, Julio 21 de 1900, *Mariano Vásquez*, mayor. v-Julio-26

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitan de Fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex mecánico Antonio Raybon, cabo de cañón Juan López y cabo de mar Natividad Arancibia que pertenecieron á la dotación de la corbeta "La Argentina" en el mes de Diciembre del año 1898, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Prisión Militar de la Armada, Pontón "La Paz", á fin de prestar declaración en un sumario que se instruye.—Capital Federal, Julio 20 de 1900.—*José D. Echevarrieta*, secretario.
27-Julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Mayo... de 1900.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Armand Dandreau, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Tramway Nº 2350 (Flores) de esta Capital, á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes, en el paraje denominado «Salar de Caurchari», en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas. En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Artículo 90 del Código de Minería), para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Artículo 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del "Salar de Caurchari", que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Dandreau que figura en dicho plano bajo el Nº 40. Por tanto: A. V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Artículo 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura. Será Justicia. Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto, al señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.—Dios guarde á V. E. *Dandreau*.—Presentada hoy cinco de Mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano. — *Garrido*. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1900. - Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos. Regístrese en el libro correspondiente á las exploraciones, y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días. Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Buenos Aires, Mayo...de 1900.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Teófilo Augé, mayor de edad constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 2188 de esta capital, á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes, en el paraje denominado Salar de Caurchari en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.—En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Ar-

tículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código.—Acompaño el plano general del Salar de Caurchari, que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Augé, y que figura en dicho plano bajo el Nº 39.—Por tanto: A. V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será justicia.—Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.— Dios guarde á V. E. — *Augé.* —Presentada hoy cinco de Mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano. — *Garrido.* — Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.— Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.—Regístrese en el libro correspondiente á las explotaciones y publíquese en la forma prescripta por el Art. 119 del Código de Minería en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo...de 1900.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Gabriel Tapia, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Rguez. Peña Nº 682 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes en el paraje denominado Salar de Caurchari, en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.—En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Artículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del Salar de Caurchari que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Tapia y que figura en dicho plano bajo el Nº 36. Por tanto: A V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será Justicia.—Otro si digo: —Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia—Dios guarde á V. E.—*Tapia*—Presentada hoy cinco de Mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano. —*Garrido.*—Buenos Aires, Mayo 18 de 1900. —Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.—Regístrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo...de 1900.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Joseph Nicolle mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Montevideo núm. 463 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes, en el paraje denominado "Salar de Caurchari", en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas. En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (artículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del "Salar de Caurchari", que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Nicolle y que figura en dicho plano bajo el Nº 37.—Por tanto: A. V. E., ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será Justicia: Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pida se tenga presente, por ser también justicia.—Dios guarde á V. E.—*Nicolle*—Presentada hoy cinco de mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano. — *Garrido.*— Buenos Aires, mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.—Regístrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo..de 1900.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.— Excmo. Señor:—Louis Penin mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Arcos y Pampa núm. Belgrano de esta Capital á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes, en el paraje denominado "Salar de Caurchari", en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.—En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Artículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del "Salar de Caurchari", que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Penin I, y que figura en dicho plano bajo el Nº 38.— Por tanto: á V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será Justicia.—Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al Señor Ernesto Lalanne con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pida se tenga presente, por ser también justicia.—Dios guarde á V. E. —*Penin* I. — Presentada hoy cinco de Mayo de mil novecientos siendo las once y treinta ante meridiano.—*Garrido*—Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.—Regístrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo....de 1900.—A. S. E el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: — Juan Touret, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Callao Nº 292 de esta capital á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes, en el paraje denominado «Salar de Caurchari», en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.— En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Art. 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del «Salar de Caurchari» que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Touret y que figura en dicho plano bajo el Nº 34. Por tanto:—A V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será justicia.—Otro si digo: Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al Señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.- Dios guarde á V. E. *Touret.*—Presentada hoy cinco de Mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano. — *Garrido.* — Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos. Regístrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo...de 1900.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Enrique Guyot, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Pampa (Belgrano) Nº 1950 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de Los Andes, en el paraje denominado Salar de Caurchari, en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.—En tal virtud,—vengo á solicitar la parte libre

de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Artículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código.—Acompañado el plano general del Salar de Caurchari que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Guyot, y que figura en dicho plano bajo el Nº. 33—Por tanto: A V. E. ruego que teniéndome por pre sentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será Justicia. —Otro si digo:—Que constituyendo desde luego mi apoderado en este asunto al Sr. Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiere su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia. — Dios guarde á V. E.— *Guyot*.—Presentada hoy cinco de Mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano.—*Garrido*.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.— Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.—Registrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo...de 1900.—A S.E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Jean L. Pecastang, mayor r de edad constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes Nº 1712 de esta capital, á V. E. a mejor forma, digo: Que dispongo de os elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes, en el paraje denominado Salar de Caurchari en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.— En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (artículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del artículo 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del Salar de Caurchari que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Pecastaing y que figura en dicho plano bajo el Nº 32.—Por tanto: á V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será justicia.—Otro si digo: Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.—Diós guarde á V. E. *Pecastaing*—Presentada hoy cinco de mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano. — *Garrido*.— Buenos Aires, mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.—Regístrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires Mayo...de 1900—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Carlos Hawkes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno Nº 711 de esta Capital, á V. E. en la jor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato del cal situadas en el territorio de Los Andes en el paraje denominado Salar de Caurchari en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.— En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Artículo 90 del Código de Minería), para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del Salar de Caurchari que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Hawkes y que figura en dicho plano bajo el Nº 31. Por tanto: A. V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será Justicia. Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al Señor Ernesto Lalanne con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia. Dios guarde á V. E.—*Hawkes*.—Presentada hoy cinco de Mayo mil novecientos siendo las once y treinta ante meridiano.—*Garrido*.—Buenos Aires, mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos, regístrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el Art. 119 del Código de Minería, en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo...de 1900—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura—Excmo. Señor:—Antonio Cairó mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Brazil Nº 748 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de Los Andes en el paraje denominado Salar de Caurchari, en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.—En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Artículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del Salar de Caurchari que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito, bajo el nombre de Cairó y que figura en dicho plano bajo el Nº 30. Por tanto:—A V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de minería y á los efectos que el mismo Código me asegura:—Será Justicia.—Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al Señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia. Dios guarde á V. E.—.*Cairó*— Presentada hoy cinco de mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano.— *Garrido*—Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.— Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos:—Regístrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado:—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo...de 1900.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Excmo. Señor:—Juan Tissoni, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Balcarce número 236 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma, digo: — Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de Los Andes en el paraje denominado Salar de Caurchari, en que se han registrado pertenencias de reconocimiento, solicitadas por varias personas. En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Artículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del Salar de Caurchari, que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito, bajo el nombre de Tissoni y que figura en dicho plano bajo el Nº. 29.—Por tanto: A. V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.— Será Justicia.—Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderano en este asunto, al Señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.—Dios guarde á V. E.—*Tissoni*.—Presentada hoy cinco de Mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.— Regístrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publicaciones en la forma prescripta por el Art. 119 del Código de Minería, en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo...de 1900—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura:—Excmo. Señor:—Ramón Lemos mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno Nº 841, de esta Capital, á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal, situadas en el territorio de los Andes, en el paraje denominado «Salar de Caurchari», en que se han registrado pertenencias de recono-

cimiento solicitadas por varias personas. En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (artículo 90 del Código de Minería), para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del artículo 138 del mismo código. Acompaño el plano general del Salar de Caurchari, que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Lemos y que figura en dicho plano bajo el Nº 28.—Por tanto: A V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura. Será Justicia. Otro si digo: Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, asi como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.—Dios guarde á V. E.—.—*Lemos*.—Presentada hoy cinco de mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano. — *Garrido*. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos. Registrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publiquese en la forma prescripta por el articulo 119 del Código de Minería en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince dias.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo...de 1900.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Sr:—Clemente Miguelar, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno Numero 682 de esta Capital á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes en el paraje denominado "Salar de Caurchari", en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.—En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Artículo 90 del Codigo de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del "Salar de Caurchari" que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Miguelar y que figura en dicho plano bajo el Nº 27.—Por tanto: A. V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Codigo de Mineria y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será Justicia.—Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al Señor Ernesto Lalanne con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, asi como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.—Dios guarde á V. E.—*Miguelar*—Presentada hoy siete de Mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano.—*Garrido*.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.—Registrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo... de 1900.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—José Hengas, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno Nº 682 de esta capital, á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes en el paraje denominado "Salar de Caurcharí", en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.—En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Artículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código.—Acompaño el plano general del Salar de Caurcharí, que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Hengas y que figura en dicho plano bajo el Nº 26.—Por tanto:—A V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será justicia.—Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.—Dios guarde á V E.—*Hengas*.—Presentada hoy nueve de mayo de mil novecientos, siendo las diez y treinta ante meridiano. — *Garrido*.—Buenos Aires, mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.—Regístrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el Art. 119 del Código de Minería, en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo...de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura—Excmo. Señor:—Pablo Lagleyze, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Piedad Numero 314 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma, digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal, situadas en el territorio de los Andes en el paraje denominado Salar de Caurchari, en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.—En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Articulo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del Salar de Caurcharí que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Lagleyze y que figura en dicho plano bajo el Nº 25.—Por tanto: A V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será justicia.—Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.—Dios guarde á V. E. —*Lagleyze*.—Presentada hoy diez de Mayo de mil novecientos, siendo las diez y treinta ante meridiano.—*Garrido*.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.—Registrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo....de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura—Excmo. Señor:—Felix Lalanne, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno Nº 682 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes, en el paraje denominado Salar de Caurchari, en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas—En tal virtud vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Articulo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del Salar de Caurchari que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de L. Lalanne, y que figura en dicho plano bajo el Nº 24—Por tanto: á V. E. ruego que teniéndome presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será Justicia.—Otro si digo: Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia. — Dios guarde á V. E.-*L. Lalanne*-Presentada hoy siete de mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano. *E. Garrido*.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.—Regístrese en el libro correspondiente á las exploraciones, y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el BOLETIN OFICIAL, por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo....de 1900.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—JuanM. Lalanne, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle conquista Nº 682 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma, digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes, en el paraje

denominado Salar de Caurchari, en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas. En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (artículo 90 del Código de Minería), para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del artículo 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del Salar de Caurchari, que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Lalanne I, y que figura en dicho plano bajo el Nº 23. Por tanto: A. V. E. ruego, que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Artículo 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será Justicia.—Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiríese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.—Dios guarde á V. E. Lalanne. I—Presentada hoy siete de mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano.— *Garrido.* — Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos. Registrese en el libro correspondiente á las exploraciones, y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días. Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo.....de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.— Excmo. Señor:—Vctor Laffin, mayor de edad constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo nº 682 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes en el paraje denominado Salar de Caurchari, en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.—En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Artículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código.—Acompaño el plano general del Salar de Caurchari que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia qne solicito bajo el nombre de Laffin, y que figura en dicho plano bajo el Nº 22. Por tanto: A V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.— Será Justicia.—Otro si digo:—Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiríese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia-Dios guarde á V. E.— Laffin —Presentada hoy siete de mayo de mil novecientos, siendo las once y treinta ante meridiano. — *Garrido* — Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de descubrimientos.—Registrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el Art. 119 del Código de Minería, en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo... de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: — Manuel Beguerie, mayor de edad, constutiyendo domicilio legal en la calle Moreno Nº, 682 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas del borato de cal situadas en el territorio de los Andes, en el paraje denominado Salar de Caurchari en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.—En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáres (Artículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del Salar de Caurchari que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Manuel. Beguerie, y que figura en dicho plano bajo el núm. 21.—Por tanto: á V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será justicia.—Otro si digo: —Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiríese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertenencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.—Dios Guarde á V. E.—*M. Beguerie.*—Presentada hoy siete de mayo de mil novecientos, siendo la once y treinta ante meridiano.— *Garrido.* — Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos. —Registrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Mayo...de 1900—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Eugenio de Bernard, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Banfield F. C. del S. de esta Capital, V. E. en la mejor forma digo:—Que dispongo de los elementos necesarios para la explotación de las minas de borato de cal situadas en el territorio de los Andes en el paraje denominado Salar de Caurchari, en que se han registrado pertenencias de reconocimiento solicitadas por varias personas.—En tal virtud, vengo á solicitar la parte libre de esas minas ó criaderos manifestados de borato, el espacio correspondiente á una pertenencia de cien hectáreas (Artículo 90 del Código de Minería) para reconocerlo y explotarlo en las condiciones del Art. 138 del mismo Código. Acompaño el plano general del Salar de Caurchari, que determina con suficiente claridad el criadero de que se trata, el punto y rumbo donde debe situarse la pertenencia que solicito bajo el nombre de Bernard, y que figura en dicho plano bajo el Nº 20.—Por tanto: A. V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación, registro y publicación de este pedimento, de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Será Justicia.—Otro si digo;— Que constituyo desde luego mi apoderado en este asunto al señor Ernesto Lalanne, con facultades amplias y suficientes para solicitar todo lo que requiriese su tramitación hasta la definitiva concesión y mensura de la pertinencia, así como para la defensa de mis derechos contra cualquiera que los estorbasen ó los desconocieren, lo que pido se tenga presente, por ser también justicia.—Dios guarde á V. E.—*Bernard.*—Presentada hoy cinco de mayo de mil novecientos. siendo las once y treinta ante meridiano.— *Garrido.*—Buenos Aires, Mayo 18 de 1900.—Anótese en la forma de las manifestaciones de los descubrimientos.—Registrese en el libro correspondiente á las exploraciones y publíquese en la forma prescripta por el art. 119 del Código de Minería, en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el espacio de quince días.—Fíjese en las puertas de la División el aviso correspondiente y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, vecino de la Capital Federal, de estado casado y domiciliado en la calle Piedras 71, ante V. E. me presento y respetuosamente digo: que he descubierto un yacimiento de borato de cal en el lugar denominado "Diablillos", Departamento de Los Andes.—Los límites son:—Al norte la pertenencia "San Juan" del Sr. Juan Ovando, al este la "San Martín" del Sr. Walter Slitza, al sur la "Sto. Domingo" del mismo señor, y la "Santiago" del Sr. Francisco Dhers, al oeste, cerros desconocidos seguidos por el cerro de los Ratones.—Vengo á pedir á V. E. que me conceda una pertenencia de cien hectáreas con el nombre de "Santo Tomás", para los fines de cateo y explotación.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Otro si:—Para demostrar mejor la ubicación de esta pertenencia se puede referir al plano general de la boratera "Diablillos" presentada á V. E. por el Sr. Tomás Keed y en el cual está indicada la posición de esta pertenencia. —Vale—Presentada hoy veinticinco de junio de mil novecientos, siendo las tres pasado meridiano.—Conste—*Garrido.*—Buenos Aires, julio 12 de 1900.—Sin perjuicio de tercero.—Registrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Walter Slitza, vecino de la Capital Federal, de estado soltero y domiciliado en la calle Piedras 71, ante V. E. me presento y respetuosamente digo: que he descubierto un yacimiento de borato de cal en el lugar denominado "Diablillos", Departamento de Los Andes.—Los límites son: al norte la pertenencia "Santo Tomás" del Sr. Sigisfredo Nathan, al este la "San Andrés" del mismo señor, al oeste la "Santiago" del Sr. Francisco Dhers, y al sur la "Nuestra Señora de las Mercedes" del Sr. Sigisfredo Nathan.—Vengo á pedir á V. E. que me conceda una pertenencia de cien hectáreas con el nombre de "Santo Domingo" para los fines de cateo y explotación.—Dios guarde á V. E.—*Walter Slitza.*—Otro si:—Para demostrar mejor la ubicación de esta pertenencia se puede referir al plano general de la boratera "Diablillos" presentado á V. E. por el Sr. Tomás Keed y en el cual está indicada la posición de esta pertenencia.—Vale.—Presentada hoy veinticinco de junio de mil novecientos, siendo las tres pasado meridiano.—Conste—*Garrido.*—Buenos Aires, julio 12 de 1900.—Sin perjuicio de terceros. Registrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Nathan, May y Cª, vecinos de la Capital Federal, Calle Piedras 71, á V. E. respectuosamente deci-

mos: que hemos descubierto un yacimiento de borato de cal en el lugar denominado Diablillos, Departamento de los Andes.—Los límites son:—Al norte „San Felipe" del señor Sigisfredo Nathan, al sur pampa Diablillos y la quebrada del Río Diablillos, al este la misma pampa y serranía sin nombre, al oeste la pertenencia " Esperanza,, del Sr. Sigisfredo Nathan y la „ Sol Argentino" de Walter Slitza.-Venimos á pedir á V. E. que nos conceda una pertenencia de cien hectáreas con el nombre de „San Jorge" para los fines de cateo y explotación.—Dios guarde á V. E.—Nathan May y Cª. Presentada hoy veinte de junio de mil novecientos siendo las tres y media pasado meridiano. —Conste—Garrido.—Buenos Aires, julio 12 de 1900.—Sin perjuicio de terceros.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Francisco Dhers, vecino de la Capital Federal, de estado soltero y domiciliado en la calle Piedras 71, ante V. E. me presento y respectuosamente digo: que he descubierto un yacimiento de borato de cal en el lugar denominado "Diablillos" Departamento de los Andes.—Los limites son:—Al norte la pertenencia "Santo Tomás" del señor Sigisfredo Nathan, al este la «Santo Domingo" del señor Walter Slitza, al sur la «Nuestra Señora de las Mercedes" del señor Sigisfredo Nathan y al oeste cerros desconocidos seguidos por la serranía sin nombre.—Vengo á pedir á V. E, que me conceda una pertenencia de cien hectáreas con el nombre de "Santiago" para los fines de cateo y explotación.—Dios guarde á V. E.—*Francisco Dhers* Otro si:—Para demostrar mejor la ubicación de esta pertenencia se puede de referir al plano general de la boratera "Diablillos" presentada á V. E. por el señor Tomás Keed y en el cual esta indicada la posición de esta pertenencia.—Vale:—Presentada hoy veinticinco de junio de mil novecientos siendo las tres pasado meridiano.-Conste.-*Garrido*.-Buenos Aires, julio 12 de 1900.—Sin perjuicio de terceros.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Nathan, May y Cª. vecinos de la Capital Federal, calle Piedras 71, á V. E. respectuosamente decimos: que hemos descubierto un yacimiento de borato de cal en el lugar denominado Diablillos, Departamento de los Andes.—Los limites son:—Al norte la pertenencia "Sol Argentino" del señor Walter Slitza, al oeste la "San Martin" del mismo señor, al sur la pertenencia "San Pablo" del señor Sigisfredo Nathan y al oeste la "San Miguel" del señor Walter Slitza.—Vengo á pedir á V. E. que nos conceda una pertenencia de cien hectáreas con el nombre de "San Pedro" para los fines de cateo y explotación.—Dios guarde á V. E, *Nathan May Cª.*—Presentada hoy veinte de junio de mil novecientos siendo las tres y treinta pasado meridiano. —Conste.—*Garrido.*—Buenos Aires, julio 12 de 1900.—Sin perjuicio de terceros.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 119 del Código de Mineria, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Walter Slitza, vecino de la Capital Federal, calle Piedras 71. á V. E. respetuosamente digo: Que he descubierto un yacimiento de borato de cal en el lugar denominado "Diablillos", Departamento Los Andes. Los límites son:—Al norte "San Jorge", de los señores Nathan, May y Cª, al sur la quebrada Diablillos, al este serranía sin nombre, al oeste la pertenencia "San Pablo" del señor Sigisfredo Nathan, y la „San Pedro" de los Srs. Nathan, May y Cª. Vengo á pedir á V. E, que me conceda una pertenencia de cien hectáreas con el nombre de "San Martín", para los fines de cateo y explotación.—Dios guarde á V. E.—Walter Slitza.—Presentada hoy veinte de junio de mil novecientos, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste—*Garrido.*—Buenos Aires, julio 12 de 1900.—Sin perjuicio de terceros. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, vecino de la Capital Federal, calle Piedras 71, á V. E. respetuosamente digo: que he descubierto un yacimiento de borato de cal en el lugar denominado "Diablillos", Departamento de Los Andes.—Los límites son: al norte campo abierto, al sur la pertenencia "Santa Rosa" del Sr. Alejandro Sorondo, al este "La Tosca" y al oeste serranía sin nombre, seguido por la de Ratones.—Vengo á pedir á V. E. que me acuerde una pertenencia de cien hectáreas con el nombre de "San José", para los fines de cateo y explotación.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Presentada hoy veinte de junio de mil novecientos siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste—*Garrido.*—Buenos Aires, julio 12 de 1900.—Sin perjuicio de terceros.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Jorge H. Flint, vecino de la Capital Federal, calle Corrientes 782, á V. E. respetuosamente digo: que he descubierto un yacimiento de borato de cal en el lugar denominado Diablillos, Departamento de los Andes.—Los límites son:—Al norte la pertenencia "San José" del señor Sigisfredo Nathan, al este la "Esperanza" del mismo señor y la "Sol Argentino" de Walter Slitza, al oeste serranía sin nombre seguido por la de Ratones y al sur la "San Miguel" del señor Walter Slitza.—Vengo á pedir á V. E. que me conceda una pertenencia de cien hectáreas con el nombre de "Santa Rosa" para los fines de cateo y explotación.—Dios guarde á V. E. *Jorge A. Flint.*—Presentada hoy veinte de junio de mil novecientos siendo las tres y treinta pasado meridiano. —Conste.— *Garrido.*—Buenos Aires julio 12 de 1900.—Sin perjuicio de terceros, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*H. D. Hoskold.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad.

Llámase á licitación por treinta días para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff, de conformidad con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Oficina de Explotación, Rivadavia 1255, altos.

Las propuestas se abrirán el once de Agosto á las dos p. m.

Buenos Aires, Julio 11 de 1900.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. v-11-Agosto.

Licitación

Llámase á licitación para las obras de reparación en la casa de Correos, en Gualeguay (Provincia de Entre Ríos). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er. piso) y en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el día 3 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas juntamente en ambas partes á las 3 p. m.

v-5-Agosto

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7. 600 metros al Nº 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA FAROS Y VALIZAS

América del Sud Costa E.

América del Sud—Costa Este—República Argentina—Puerto Belgrano—Reposición de una boya.—Con referencia al aviso número 546 de esta Sección, correspondiente al mes de Mayo, se ha recibido la comunicación posterior que la boya Nº 2 que señalaba el canal de entrada á Puerto Belgrano (Bahía Blanca), y que había desaparecido, ha sido nuevamente colocada en su sitio.

Véanse cartas inglesas Nºs 1331, 1329 y South America Pilot part. 1, 1893, pág. 304, 305.

Buenos Aires, Junio 26 de 1900.

Guillermo S. Mac-Carthy.

República Argentina, Bahía de San Blas, Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo Mac Calrtuy.

Tip. Penitenciaria Nacional.